

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20254000344651



Bogotá D.C. 28-10-2025

Señores
VECINOS DEL BARRIO QUINTA CAMACHO
SIN REGISTRO
Ciudad

Asunto: Respuesta. Radicado IDR No. **20252100454272**
Radicado SINPROC 4402304 de 2025. Personería de Bogotá.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud recibida mediante el radicado en el asunto, en la cual se establece:

(...) En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 referente al traslado de peticiones cuando se carece de competencia, de manera atenta me permito adelantar traslado por competencia del derecho de petición radicado ante esta entidad bajo el SINPROC 4402304 de 2025, en el cual "LOS VECINOS DE QUINTACAMACHO", solicitan lo siguiente: "(...).Solicitamos a su despacho ordenar visita de control de obras al predio BIC Carrera 9 6926 con carácter urgente, a fin de que se ordene suspender los trabajos ,y de no acatar la orden, se adopte ,con apoyo de la Policía del Cuadrante la medida de privación de la libertad de las personas que continúen adelantando trabajos ,por violación a la orden de suspensión (...)” (...).

Amablemente se informa que al proceder con la verificación del predio identificado con nomenclatura **KR 9 69 26, CHIP AAA0088UAFT**, no hace parte del Sistema Distrital de parques.

Por lo cual es acertado indicar que conforme certificación catastral este se establece como predio propiedad de particular con uso – corredor comercial. Adjunto documento soporte.

Aclarado lo anterior y en procura de atender su consulta, conforme nuestras competencias y funciones se precisa que, respecto al control urbano, el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, establece:

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



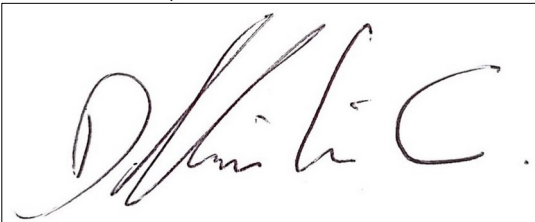
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“ARTÍCULO 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano. *Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, cómo de los intereses colectivos y de la sociedad en general.”*

Es así como la competencia del control urbano es ejercida por la autoridad municipal o distrital por conducto de sus inspectores de policía, a quienes les corresponde ejercer la vigilancia y control según lo dispuesto por la Ley 1801 de 2016, y las normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,



DANIEL GARCIA CAÑON

Director

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

Anexos: Certificación Catastral

Copia: Doctora

DANIELA EUSE RINCON

Personera Delegada para el sector Cultura, Recreación y Deporte

PERSONERÍA DE BOGOTÁ

institucional@personeriabogota.gov.co

pd_sectorcultura@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Lizzy Karolay Rincón – STC 

Proyectó: Lizzy Karolay Rincón – STC 

Revisó: Clara Giner – STC 
Sandra Socarras Quintero-Abogada Dirección 

Aprobó: Katherin Amaya – Subdirectora (e). 

Página 2 de 3



Certificación Catastral

Radicación No. W-1225567

Fecha: 20/10/2025

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia
con la resolución 1040 de 2023 Artículo 8.3 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	INVERSIONES RANGUN S A	N	8301074116	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1254	2025-04-30	SANTA FE DE BOGOTÁ	26	050C00159656

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 69 26 - Código Postal: 110231.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 69 26, FECHA: 2010-11-25

Código de sector catastral:

008201 29 06 000 00000

CHIP: AAA0088UAFT

Número Predial Nal: 1100101820201002900060000000000

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
182.0 358.95

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,951,694,000	2025
1	1,620,117,000	2024
2	1,507,744,000	2023
3	1,449,964,000	2022
4	1,289,874,000	2021
5	1,280,399,000	2020
6	1,244,875,000	2019
7	1,140,159,000	2018
8	854,402,000	2017
9	971,057,000	2016

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 20 días del mes de Octubre de 2025 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOHN ALEJANDRO ARISTIZABAL BEDOYA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO(E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F573122DA621**.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311